



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE TRANSITO
Patentes Municipales



D.T. N°52
PVV/psv
13072020

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial
Microempresa Familiar

LITUECHE, 13 de julio de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 839

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente municipal comercial microempresa familiar presentada por doña Celeste Edith Flores Silva Rut [REDACTED] Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N°17.808.057-1. Resolución Exenta N° 2006103476 del Ministerio de Salud, de fecha 17 de marzo de 2020, Informe Favorable de Local N°12, de la Dirección de Obras, de fecha 09 de julio de 2020.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N°2.385 de fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.749 sobre Microempresa Familiar, la Ley N°20.494 sobre agilización de trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría de la República que fija exención del trámite de toma de razón, Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar a nombre de doña CELESTE EDITH FLORES SILVA [REDACTED] contar de la fecha, para que funcione Rubro: Venta de helados envasados, frutas y hortalizas frescas y alimentos que no requieren refrigeración, patente que funcionará en Villa Cartagena s/n comuna de Litueche.

DEJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente Decreto.

INCORPORESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/psv
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Dirección de Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

